



Chos Malal, 150- Plottier

Diócesis de Neuquén

COMPROMISO sobre la DEPOSICION DE CENIZAS

La piedad cristiana ha asumido como forma de sepultura de los fieles la inhumación. Sin embargo, en nuestros días, es una práctica el reducir a ceniza el cuerpo del difunto. La legislación de la Iglesia concede el rito de las exequias a quien no pida la cremación por rechazo a la fe. Para darle una sepultura piadosa, nuestra parroquia dispone de un Cinerario, y ordena con mesura y decoro esta obra de piedad. Para ello dispone:

Inscripción previa: una persona responsable debe presentar fotocopia de **Acta de defunción y Constancia de cremación**. También debe firmar este documento de compromiso.

Normas de uso: la Parroquia se hace responsable de la limpieza y el ordenamiento del Cinerario. Solo el día de la deposición de las cenizas se permite la colocación de flores. No se permiten velas ni placas conmemorativas.

Las cenizas serán depositadas sin las respectivas urnas. Una vez depositadas las cenizas no se pueden retirar.

Horarios y fechas celebrativas: la deposición se realiza los primeros martes de cada mes (o fecha a convenir), media hora antes de la misa vespertina. En dicha misa se pedirá por los difuntos cuyos cuerpos estén en nuestro cinerario. La visita del Cinerario se puede realizar cualquier momento prudente. Es un cinerario abierto.

Aunque la piedad católica se expresa en oraciones públicas, se sugiere la oración en silencio.

Colaboración: se solicita una colaboración voluntaria tanto por el mantenimiento del cinerario como por el deber cristiano de sostener el culto.

Nombre del difunto: _____

Fecha de deposición: _____

Nombre del responsable: _____

DNI _____ Teléfono _____

Firma de aceptación de normas _____